



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)

REFERENCIA: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE.: EDWIN AUGUSTO CASTRO AVILA

DEMANDADO: JULIETH FERNANDA CASTRO BOHORQUEZ

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00065-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda informándose que venció en silencio el término para su subsanación. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO

Secretaria

REFERENCIA: EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: EDWIN AUGUSTO CASTRO AVILA
DEMANDADO: JULIETH FERNANDA CASTRO BOHORQUEZ
RADICACIÓN: 152993184-001-2021-00065-00



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

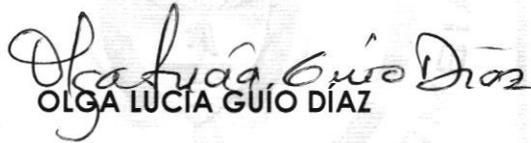
Teniendo en cuenta que no se subsanaron oportunamente los defectos que motivaron la inadmisión de la demanda, con fundamento en lo dispuesto en el art. 90 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Rechazar la presente demanda.
2. Archívese el expediente digital, previo las anotaciones del caso. Por Secretaría procédase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUIÓ DÍAZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 75 del quince (15) de septiembre de 2021.



Angélica María González Figueredo
Secretaría

Consejo Superior
de la Judicatura